



MINISTERIO DEL TRABAJO MEMORIA JUSTIFICATIVA	Fecha:	Octubre de 2019
Área Responsable:	Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo Ministerio del Trabajo	
Proyecto de Decreto o Resolución	Proyecto de decreto <i>“Por el cual se adiciona una sección al capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado al registro y funcionamiento de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa – UVAE”</i>	
1. Viabilidad Jurídica	El Presidente de la República es competente para expedir el presente decreto, teniendo en cuenta que por disposición del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde: “11) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.” Así mismo, el texto pretende adicionar una sección al capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado al registro y funcionamiento de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa – UVAE	
1.1 Análisis de las normas que otorgan competencia	Ley 1636 de 2013 <i>“Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia”</i> , artículos 41 y 42. Artículo 41. Capacitación para la inserción laboral. La capacitación para la inserción laboral es el proceso de aprendizaje que se organiza y ejecuta con el fin de preparar, desarrollar y complementar las capacidades de las personas para el desempeño de funciones específicas. El aprendizaje se basa en la práctica y habilita al aprendiz para el desempeño de una ocupación, su diseño es modular y basado en competencias laborales. Parágrafo. Los programas de capacitación para la inserción laboral obedecerán a lineamientos de pertinencia, oportunidad, cobertura y calidad establecidos por el Ministerio del Trabajo. Artículo 42. Oferentes. Podrán ser oferentes del servicio de capacitación para la inserción laboral, el Servicio Nacional de Aprendizaje, las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, las unidades vocacionales de aprendizaje en empresas y las cajas de compensación familiar. Los oferentes deberán contar con certificación de calidad para sus procesos de formación, en el marco del Sistema de Calidad de la Formación para el Trabajo. Parágrafo. Las unidades vocacionales de aprendizaje en Empresas son el mecanismo dentro de las empresas que busca desarrollar capacidades para el desempeño laboral en la organización mediante procesos internos de formación.	
1.2 Vigencia de la Ley o norma Reglamentada o desarrollada	Actualmente los artículos 41 y 42 de la Ley 1636 de 2013 <i>“Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia”</i> se encuentran vigentes.	
1.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	El proyecto de decreto pretende adicionar una sección al capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado al registro y funcionamiento de las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa – UVAE	
2. Antecedentes y razones de oportunidad y	El artículo 54 de la Constitución Política de 1991 establece que: <i>“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en</i>	





<p>conveniencia que justifican su expedición</p>	<p><i>edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.</i></p> <p>En ese orden, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de políticas para desarrollar el Sistema de Formación de Capital Humano –SFCH, las cuales se encuentran plasmadas en el CONPES 3674 de 2010, cuyos objetivos son, entre otros: “... establecer los lineamientos necesarios para fortalecer el SFCH con el fin de potenciar sus efectos sobre el crecimiento de la economía, aumentando la productividad, la capacidad de innovar y la competitividad, así como la movilidad social, a partir del desarrollo e implementación de estrategias que permitan al Estado colombiano construir un esquema de gestión del recurso humano para el país”.</p> <p>En ese sentido, el artículo 41 de la Ley 1636 de 2013, señaló que: “La capacitación para la inserción laboral es el proceso de aprendizaje que se organiza y ejecuta con el fin de preparar, desarrollar y complementar las capacidades de las personas para el desempeño de funciones específicas. El aprendizaje se basa en la práctica y habilita al aprendiz para el desempeño de una ocupación, su diseño es modular y basado en competencias laborales”.</p> <p>Por su parte, el párrafo del artículo 42 de la Ley 1636 de 2013, estableció que: “Las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas, son el mecanismo dentro de las empresas que busca desarrollar capacidades para el desempeño laboral en la organización mediante procesos internos de formación”.</p> <p>El Decreto 4108 de 2011 en su artículo 18, le asignó a la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, entre otras, las siguientes funciones: “Proponer lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales de los trabajadores”, “Proponer políticas sociales de apoyo e incentivos que alienten a las empresas a invertir en educación y formación, y a las personas a desarrollar sus competencias”, y “Proponer la política que permita el reconocimiento y validez internacional de las certificaciones de competencias laborales, y la conformación de un sistema de certificación de competencias laborales”.</p> <p>Esta regulación, permite desarrollar con mayor especificidad las funciones institucionales, en tanto que logra vincular a las empresas y asociaciones de empresas en los procesos de capacitación interna de sus trabajadores de acuerdo con sus necesidades y sector económico.</p> <p>Este mecanismo de capacitación generará beneficios en la población trabajadora, ya que desarrollará y fortalecerá competencias y habilidades para alcanzar mayor pertinencia y calidad en los procesos; de esta manera se contribuye a la productividad y competitividad de las empresas y por ende, a la generación de mayores recursos económicos para el país y el bienestar de los trabajadores colombianos</p>
<p>3. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	<p>Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica a las empresas o asociaciones de empresas que impartan capacitación para la inserción laboral a través de las UVAE. Este mecanismo permitirá actualizar, desarrollar y complementar las capacidades de las personas para el desempeño de sus funciones específicas.</p>
<p>4. Impacto económico si fuere el caso (deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)</p>	<p>N/A</p>
<p>5. Disponibilidad presupuestal</p>	<p>N/A</p>

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	El proyecto de decreto no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio cultural de la nación.
7. Consultas: De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otras entidades: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
7.1 En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante radicado No. 20191000323011 del 4 de octubre de 2019 emitió concepto de aprobación del trámite de registro de Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE	
8. Publicidad: Se realizó la publicación del proyecto para consideración del público: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Deberá anexarse a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esta obligación.)	
9. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	
10. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
<p>Dependencia responsable del proyecto</p> <p>ANA MARIA ARAUJO CASTRO Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo</p> <p>Visto Bueno:</p> <p>ALFREDO JOSE DELGADO DAVILA Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co